

RESOLUCIÓN No.

201805000587

11/09/2018 15:06:24

DIRECCION DE GESTION HUMANA

RESOLUCION



Por medio de la cual se constituye el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, para el Periodo 2018 – 2020, se designan los representantes y se nombra su Presidente

EL RECTOR,

En ejercicio de sus facultades y en especial a las conferidas en los términos del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, artículo 24, literal a; Decreto 614 de 1984; Resolución 2013 de 1986; el Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que en los términos de la Resolución N° 2013 del 6 de junio de 1.986, del Ministerio de la Protección Social, y según el Decreto Ley 1295 de 1.994, todas las empresas e instituciones públicas y privadas que tengan a su servicio más de 10 trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, para un periodo de dos (2) años.
2. Que de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid debe existir un Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado por dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes y dos (2) representantes de la Institución con sus respectivos suplentes.
3. Que mediante Resolución Rectoral N° 201805000475 del.01/08/2018, se convocó a los empleados de la Institución para participar en el proceso de elección de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2018 – 2020.
4. Que el 23 de agosto de la presente anualidad según acta de Escrutinio General de elección de empleados para el periodo 2018 – 2020 y atendiendo a los resultados de la votación electrónica según lo certifica la Comisión Escrutadora, en representación de los empleados de la Institución, fueron elegidos los siguientes funcionarios:





1.

Principal	LEONARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	c. c. 3.354.030
Suplente	FREDY DE JESUS IBARRA LONDOÑO	c. c. 8.011.451

2.

Principal	LUIS EDUARDO OCHOA RUIZ	c. c. 71.677.849
Suplente	GUSTAVO LEON RAMIREZ GALLEGO	c. c. 98.453.497

5. Que corresponde al Rector nombrar directamente a los representantes de la Institución y designar al Presidente de dicho ente colegiado.
6. Que es el Comité en pleno quien elegirá al Secretario de entre la totalidad de sus miembros.

Siendo competente y en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, para el periodo 2018 – 2020, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto, con los siguientes funcionarios:

a. Representantes de los Empleados:

Principal	LEONARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	c. c. 3.354.030
Suplente	FREDY DE JESUS IBARRA LONDOÑO	c. c. 8.011.451

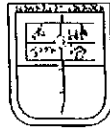
Principal	LUIS EDUARDO OCHOA RUIZ	c. c. 71.677.849
Suplente	GUSTAVO LEON RAMIREZ GALLEGO	c. c. 98.453.497

b. Representantes del Empleador:

Principal	JESSICA MILENA PATIÑO ECHAVARRÍA	c. c. 1.037.610.992
Suplente	CRISTINA GALLEGO CORREA	c. c. 43.978.137

Principal	JAVIER DE JESÚS GRAJALES	c. c. 71.627.387
Suplente	OSCAR ANDRÉS RIVERA PEÑARANDA	c. c. 9.772.123





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISA ZA CA DAVID

ARTÍCULO SEGUNDO: Se designa como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la funcionaria Jessica Milena Patiño Echavarría, identificada con c. c. 1.037.610.992

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, elegirá a su Secretario de entre la totalidad de sus miembros.

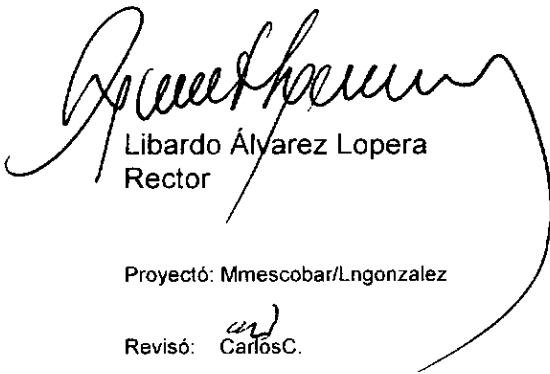
ARTÍCULO TERCERO: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, ejercerá sus funciones de conformidad con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, el Decreto Ley 1295 de 1994 y las demás normas que las complementen, modifiquen o adicionen.

Para ello se les proporciona a sus miembros un número de cuatro (4) horas semanales, previamente concertadas con los jefes, sin perjuicio de las necesidades del servicio.


ARTÍCULO CUARTO: El Periodo de dos (2) años del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo que acá se constituye, comenzará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la comunicación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución tiene efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Libardo Álvarez Lopera
Rector

Proyectó: Mmescobar/Lngonzalez

Revisó:  CarlosC.

Autorizó: CarlosO. 